

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº 15/16**

Presupuesto Oficial: **Pesos Dos Millones Novecientos cincuenta mil (\$ 2.950.000.-)**  
Valor del pliego: **Pesos Dos mil novecientos cincuenta (\$2.950)**  
Fecha y hora de apertura de ofertas: **1 de Julio del 2016 a las 11.00 horas**  
Hora tope para compra de pliego: **15.00 horas del día 30 de Junio del 2016.-**  
Hora tope para la presentación de ofertas: **Hasta la hora de inicio de la Apertura de sobres.-**  
Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º piso, of. 46 - CP S2002MBN – Rosario - Argentina

### **Artículo 1. OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) REFUGIOS TIPO BARRIALES PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE ROSARIO** y obras civiles que fueran necesaria, todo de conformidad con las condiciones técnicas que, en Anexo identificado con Nro. I, obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.- **El diseño de los refugios es único y obligatorio.** -

### **Artículo 2. TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

Refugio	Equipamiento urbano destinado a la protección de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros
Línea	Descripción de un servicio de transporte que conecta diferentes áreas de la ciudad.
TUP	Transporte Urbano de Pasajeros.
Oferente	La empresa que formule Oferta en la presente Licitación
Oferta	La documentación legal, técnica, económica solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.
Instalación	Colocación del equipamiento urbano en el lugar establecido por el EMR, de acuerdo a las reglas del arte.
Adjudicación	Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

### **Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICIÓN.-**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del

valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707 – CUIT 33-700886463-9. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15.00 horas del día 30 de junio del 2016.**- Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: [www.emr.gov.ar](http://www.emr.gov.ar) . Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

#### **Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 segundo piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Los adquirentes del pliego no podrán argumentar desconocimiento de las circulares emitidas por falta de recibo, debiendo solicitar todas las circulares que se hayan emitido y de las que no hubiese sido notificado, acompañando las mismas con la presentación de la oferta. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho a las 16.00 horas del día anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.-

#### **Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Rosario. A su vez, deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir, en la oportunidad de formular sus

ofertas, domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R. el de calle Cafferata 702, piso 2do. de esta ciudad de Rosario.- En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

#### **Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

#### **Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

##### **7.1. Capacidad Jurídica**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

##### **7.2 Capacidad técnica**

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

#### **Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.

E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

#### **Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO**

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10° del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".

b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

**Artículo 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

**Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta la hora de apertura de sobres prevista para el día **1 de julio del 2016** en el primer piso de calle Cafferata 702, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL  
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro.15 /16**

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.-

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la

responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de atención del EMR es de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.-

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la propuesta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos.-

## **Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA.-**

El sobre o caja deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

### **12.1. Datos de Identificación del Oferente**

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

e) Las empresas extranjeras deberán acreditar que se encuentran constituidas de conformidad a la legislación de su país de origen. La documentación deberá ser redactada en idioma español y en caso que corresponda, traducida por traductor oficial. En este último caso, deberá adjuntarse a la traducción el original y legalizaciones y/o apostillas correspondientes.-

### **12.2. Recibo de compra del pliego**

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

### **12.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

**12.4. Garantía de la oferta** constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Arts. 9 y 10 del presente Pliego

### **12.5 .Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. De no acompañarse se tendrá al oferente por notificado y en pleno conocimiento de las mismas en virtud de lo dispuesto en el Art. 4.

### **12.6. Declaraciones juradas**

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.



f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Los formularios de las declaraciones juradas requeridas corren agregados en Anexo III del presente Pliego.-

.- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra. Las sociedades extranjeras deberán acompañar esta constancia extendida por la autoridad con jurisdicción y competencia para otorgar la misma, con la correspondiente certificación, legalización y/o apostilla.

### **12.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuestos a las Ganancias
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- Impuesto al Valor Agregado
- Registro Seguridad Social Empleador
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección
- Tasa General de Inmuebles por las propiedades que posea el oferente en la ciudad de Rosario

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y provinciales de la Provincia de Santa Fe, si correspondiere, y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por

autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

#### **12.8. Antecedentes**

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

El EMR podrá solicitar certificación por la autoridad correspondiente y el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

#### **12.9. Propuesta técnica**

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.-

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

**12.10.- Compromiso escrito** de provisión de elementos cuyo detalle y condiciones de entrega obran agregados en Anexo III del presente Pliego.-

**12.11.- OFERTA ECONÓMICA.** La misma deberá formularse conforme planilla obrante a fs. 23 del presente pliego.-

En cada ítem se deberá incluir el importe correspondiente al I.V.A por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

En la oferta económica el oferente deberá cotizar los siguientes elementos y obras, todos ellos con provisión de materiales:

a) **Costo unitario del refugio con la instalación incluida.-**

b) **Costo de ejecución de vereda por módulo de un (1) m<sup>2</sup> .**

c) **Costo de ejecución de obras de entubamiento:** El módulo de entubamiento se compone de dos (2) tubos de 1 metro c/u longitud y diámetros variables entre 300 mm y 700 mm.-

Los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar. Los importes deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

### **Artículo 13. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

### **Artículo 14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una solución, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

### **Artículo 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la Garantía de la propuesta, procediéndose a su devolución si se encontraran presentes representantes de la oferente.-

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.-

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

#### **Artículo 16. IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

#### **Artículo 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en

completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR.-

### **Artículo 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

### **Artículo 19. ORDENANZA 7602**

Será de aplicación a la presente Licitación lo dispuesto por la Ordenanza 7602 reglamentada por Dec. 1962 que en copia corre agregada al presente pliego. El hecho de ofertar implica el conocimiento pleno y aceptación del expresado por parte de los oferentes.

## **Artículo 20. ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente.-

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

## **Artículo 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscriptos el contrato respectivo con el oferente seleccionado.-

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del EMR se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.

## **Artículo 22. GARANTÍAS**

El oferente seleccionado deberá prestar las garantías por el monto y la modalidad que se detalla:

### **22.1. Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al **5 ( cinco ) %** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 9 del presente Pliego.-

## **Artículo 23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. En el mismo acto se determinarán los plazos y modalidad para la instalación del equipamiento objeto de la presente Licitación.-

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.-

**Artículo 24.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROVISIÓN E  
INSTALACIÓN:**

El plazo para el comienzo de la entrega de los elementos a proveer y su correspondiente instalación no podrá ser mayor a **60 días (sesenta) corridos** contados a partir de la firma del contrato.- Se podrán realizar entregas parciales previo consentimiento escrito del EMR.- La entrega de la totalidad de los refugios total deberá concretarse dentro del plazo de **UN AÑO (1)** contados a partir de la firma del contrato.-

El no cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente llamado facultará al EMR a proceder según lo estipulado en el artículo 36 del presente pliego.-

**Artículo 25. SELLADO DEL CONTRATO:**

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El solo hecho de suscribir el contrato autoriza al EMR a efectivizar , por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

## **Artículo 26. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES**

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) El contrato suscrito entre el EMR y el adjudicatario

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

## **Artículo 27. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, todo adjudicatario de una licitación municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.

## **Artículo 28. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

## **Artículo 29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con el plan de proyecto y plazos comprometido en la oferta.



- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de instalación y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Proveer al EMR de los elementos que se detallan en anexo II.-
- g) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- h) Presentar ante el simple requerimiento del EMR los informes que se le soliciten.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

**Artículo 30.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE REFUGIOS:**

La misma se producirá una vez que los refugios se encuentren debidamente instalados.- En esta oportunidad el responsable designado por el EMR extenderá constancia de recepción definitiva.

Las obras de entubamiento y vereda que el EMR ordene serán recepcionadas previa verificación de la inspección.

**Artículo 31. DE LOS PAGOS.- FONDO DE REPARO:**

El EMR efectivizará los pagos conforme los importes cotizados por el adjudicatario.- En caso que fuera necesario realizar un número mayor de entubamientos a los previstos en el pliego, los mismos serán abonados conforme el importe presupuestado en la oferta.-

Si resultare necesario realizar obras de infraestructura excepcionales y/ o no previstas su costo deberá ser presupuestado por el adjudicatario previo a su realización.- El EMR se

reserva la facultad de aprobar el presupuesto y ordenar la realización de las mismas por el adjudicatario o rechazarlos disponiendo la realización por terceras personas.-

**31.1. De los refugios:** Una vez recepcionados en forma definitiva se procederá al pago de los mismos en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada la que deberá ser acompañada con constancia de recepción.

**31.2. De las tareas de vereda y los entubamientos:** Una vez recepcionadas y certificadas las tareas de veredas y/o entubamientos, se procederá al pago de los mismos en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada la que deberá ser acompañada con constancia de recepción. Los pagos se realizarán en base a los montos estipulados en la planilla de cotización obrante en el presente pliego.

**31.3. Fondo de Reparación :** De cada pago a efectuar al adjudicatario el EMR retendrá el importe equivalente al CINCO por ciento (5 %) el que constituirá el fondo de reparación afectado a la percepción por parte del EMR de toda suma que el adjudicatario resulte adeudarle por cualquier motivo o razón durante el plazo de ejecución del contrato.-

### **Artículo 32. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

### **Artículo 33. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de los refugios, a constatar el adecuado emplazamiento de los mismos.-

### **Artículo 34. DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO EN GARANTIA Y FONDO DE REPARO RETENCION.**

Recepcionados en forma definitiva la totalidad de los refugios que forman parte del objeto de la presente licitación, se procederá a la devolución del fondo de reparación, previa deducción, de corresponder de las sumas que el adjudicatario adeudare al EMR.-

### **Artículo 35. ELEMENTOS A PROVEER AL EMR.**

El adjudicatario deberá proveer al EMR con carácter definitivo de los elementos cuya descripción y demás características obran en Anexo II del presente Pliego.-

### **36. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del locador, los gastos que se originen en ambos supuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de contrato.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

### **37. CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 1) Cumplimiento del objeto
- 2) Mutuo acuerdo
- 3) Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a criterio del EMR hagan imposible la continuidad del contrato. Si las causas respondieran a conducta imputable al Adjudicatario, el EMR resolverá sobre la finalización contractual la que operará a las 00.00 horas del día de notificación de la resolución que así lo declara, todo sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder. La resolución de la contratación no otorgará al Adjudicatario derecho a reclamar por indemnización de ninguna especie.

PLANILLA DE COTIZACIÓN						
item	denominación	unidad	cantidad	precio unit.	precio sub-total	
1	refugio + instalación	unit.	150			
2	vereda	modulo xm2	360			
3	entubamiento	unit.	50			
						<b>TOTAL</b>

## ANEXO I

### **Especificaciones Técnicas:**

- **Refugio tipo “B”**
  - El refugio: será construido en acero al carbón SAE 1010/1020 de 1º calidad.-
  - Columnas y travesaños superior: serán de diámetro de 3” o 76,2 mm. con un espesor de pared de 1/8 “ o 3,2 mm. (plano N° 1)
  - Costillas laterales, perfiles delanteros y trasero del techo: son de chapa laminada espesor 3, 2 mm. (plano N° 1)
  - Costillas internas del techo: son de caño estructural 30 x 30 mm. con un espesor de 1,65 mm. (plano N° 1)
  - Cobertura techo: son de chapa N° 25 o 0,71 mm. con tratamiento anticorrosivo tipo Cincalum (plano N° 1)
  - Banco: la base es de hierro ángulo de 2” o 50 mm con un espesor de 1/8“ o 3,2 mm.-
  - El asiento del banco es de madera de pino Elliotis, de 1º calidad seca a horno, de espesor 1 ½” cepillada o 35 mm. con tratamiento para la intemperie tipo Cetol o similar, color roble acabado brillante.- La superficie será suave al tacto sin astillas.- (plano N° 1)
  - Unión techo y columnas: serán 1 ½ “ por ½ “ de espesor.- (plano N° 1)
  - Pintura: todo el conjunto de hierro será tratado con un fosfatizante y posterior pintado con pintura poliéster 80 micrones a definir por la inspección.- (plano N° 1)
  - Pantalla informativa: será armada con una perimetralmente con tubos estructurales de 30x 30 mm, espesor 1,65 mm. El fondo es de chapa N° 22 remachada con

tornillos Parker o tornillos Phillips sobre los tubos perimetrales. El frente llevará una malla metálica de 50 x 50 mm soldada a los tubos perimetrales.-

- Fundación

- Pozo de 300mm. de profundidad por 600mm. de lado.

- Hormigón con el siguiente dosaje: 1 parte de cemento, tres partes de piedra granítica 1:2 y tres partes de arena gruesa.

Una vez realizada la fundación se deberá reponer el solado existente en cuanto a tipo se refiere ya sea baldosas, mosaicos, piso de hormigón, etc.

- Los caños de fundación tendrán dos trabas soldadas en forma transversal (plano N° 1).-

- Ubicación

La instalación de los refugios será de acuerdo a lo descrito en los planos N° 2 y 3, o bien de acuerdo a los criterios adoptados por la inspección del E.M.R.-

- Stickers serán de vinilo que constará la información de identificación de la parada (ID), planos con recorridos de la líneas y demás accesorios de información para los usuarios. (los stickers serán provistos por el E.M.R y colocados por el adjudicatario).-

**ANEXO II**  
**ELEMENTOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO AL EMR**

- 1) El adjudicatario deberá entregar en propiedad al EMR en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato, los bienes que más adelante se detallan.-
- 2) Los bienes deberán ser nuevos y sin uso, debiendo el adjudicatario hacer entrega conjuntamente con ellos de la documentación que acredita su adquisición.-
- 3) Los bienes serán dados en propiedad al E.M.R, obligándose el adjudicatario por evicción y saneamiento conforme a derecho.

!

**PC:**

**Cantidad: uno (1)**

• **Placa Madre**

- **Marca:** INTEL, MSI, ASUS, GIGABYTE
- **Video:** Integrado.
- **Audio:** Integrado.
- **Memoria:** Soporte para DDR 3
- **placa de red:** Integrada 10/100/1000 BaseT

• **Procesador**

- **Tipo y velocidad:** Intel G840 Sandybridge , AMD XII 645/650. En caso de Contarse con modelos o velocidades similares o superiores, ofertarlas como alternativas.

• **Memoria**

- **Tipo de memoria:** DDR 3.
- **Velocidad de memoria:** Como mínimo 1066MHz.
- **Capacidad mínima Memoria:** 2 GB en un solo módulo.

• **Puertos**

- **USB:** Al menos 2 en el frente y 2 atrás.

• **Disco**

- **Interfase:** SATA / SATA II.
- **Capacidad:** 500 GB de capacidad mínima.

• **Grabadora de DVD:**

- **Marca:** SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG.
- **Interface:** SATA / SATA II. 5
- **Velocidad:** de al menos DVD R/RW: + / - 16 X de al menos CD-R/RW: 40x24x40x;
- **Mouse**
  - **Marca:** GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD
  - **Modelo:** óptico - Interfase: PS2 o USB
- **Teclado**
  - **Interfase:** PS2 o USB
- **Gabinete**
  - Deberá contar con fuente acorde para alimentar el equipo y la ventilación correspondiente.

## II

### **Monitor: Cantidad: uno (1)**

- **Tipo de monitor:** LED.
- **Marca:** Samsung - LG - Phillips – Sony.
- **Medida monitor:** 19" con interfaz analógica.

## III

### **Tablet: Cantidad: dos (2)**

#### **Características Mínimas:**

- **Tamaño de Pantalla:** 7"
- **Resolución de Pantalla:** 1280x800
- **Medidas:** 186,9 x 107,9 x 9mm
- **Cámara Trasera:** 3 Mp
- **Cámara Frontal:** 1,3 Mp
- **Memoria Interna:** 8 Gb
- **Memoria RAM:** 1,5 Gb - Expandible a: 32 Gb
- **Procesador:** QuadCore 6 Se requiere que el dispositivo cuente con módulo de posicionamiento geográfico (GPS). Marcas sugeridas: ASUS, Samsung.-



## IV

### **GPS: Cantidad: uno (1)**

#### **Características Mínimas:**

- **Tamaño de Pantalla:** 6"
- **Resolución de Pantalla:** LCD color 800x480
- **Tipo:** portátil
- **Campo de aplicación:** automóvil
- **Software de:** Garmin
- **Posibilidad de descarga de mapas:** si
- **Función de calcular la ruta:** si
- **Mensajes de voz:** si
- **Fuente de alimentación externa:** si (12 V)
- **Interfaces de conexión:** USB, Bluetooth

## V

### **Tablet Android. Tres (3)**

- Procesador
- Tipo y velocidad: Cortex A9 Dual Core 1.2Ghz. En caso de contarse con modelos o velocidades similares o superiores, ofertarlas como alternativas.
  
- Memoria
- Tipo de memoria: DDR 3.
- Capacidad mínima Memoria: 1 GB .
  
- Puertos
- USB: Al menos 1.
  
- Disco
- Capacidad: 8 GB de capacidad mínima.
  
- Pantalla
- Medida Pantalla: 7" o superior.
- Touch: multi-touch capacitive.
- Resolución: 1024 x 600 (16:9) como mínima.
  
- Sistema Operativo: Android 4.4.x o Superior.

## VI

### **Tablet Windows. Tres (3)**

- Procesador
- Tipo y velocidad: Intel Atom Dual Core 1.2Ghz. En caso de Contarse con modelos o velocidades similares o superiores, ofertarlas como alternativas.
  
- Memoria
- Tipo de memoria: DDR 3.
- Capacidad mínima Memoria: 1 GB .
  
- Puertos
- USB: Al menos 1.
  
- Disco
- Capacidad: 8 GB de capacidad mínima.
  
- Pantalla
- Medida Pantalla: 7" o superior.
- Touch: multi-touch capacitive.
- Resolución: 1024 x 600 (16:9) como mínima.
  
- Sistema Operativo: Windows 8.1 o superior.

### ANEXO III

#### FORMULARIOS Y DEMAS RECAUDOS

#### 1- **MODELO DE DECLARACION JURADA ( Artículos 8 y 12 )**

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Rosario,

Quien suscribe (1)....., en mi carácter de (2) ....., de (3).....  
suscribo la presente declarando que:

a) Mi representada no se encuentra inhabilitada por condena judicial.

b) Mi representada ni ninguno de sus miembros directivos pertenecen al **EMR**, la Municipalidad de Rosario o sus entes descentralizados, tanto en forma permanente como transitoria, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, que se hayan desempeñado en tales cargos durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.

c) Mi representada no se encuentra incurso en concurso preventivo ni ha sido objeto de declaración de quiebra.

d) Mi representada no se encuentra suspendida ni inhabilitada en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.

e) Mi representada no ha sido condenada por cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario pendientes de cumplimiento.

f) Mi representada no ha sido objeto de sanciones que impliquen la caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

g) Mi representada ni no tiene deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

La presente reviste el carácter de Declaración Jurada.

h) Autorizamos expresamente al EMR para recabar informes en los términos establecidos en el Art. 12.6 del Pliego .

i) Declaramos haber tomado pleno conocimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de quien resulte adjudicatario, aceptando expresamente las mismas , sin reserva alguna.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

(1) datos del firmante. (2) carácter en que suscribe la Declaración (apoderado, representante legal, Presidente del Directorio etc) (3) Identificación de la oferente.

